

Cinco plazas para Capitán, en las Escuelas de Peritos Industriales siguientes: Una, en Alcoy; una, en Béjar; una, en Jaén; una, en Tarrasa, y una, en Villanueva y Geltrú.

Siete plazas para Capitán, en los Institutos de Enseñanza Media siguientes. Una, en Alcoy; una, en Arrecife; una, en Baeza; una, en Mahón; una, en Requena; una, en Santa Cruz de la Palma, y una, en Torrelavega.

Una plaza para Capitán, en la Facultad de Veterinaria de León.

Uno plaza para Capitán, en la Escuela de Facultativo de Minas de Linares.

Treinta y cinco plazas para Capitán, en las Escuelas del Magisterio siguientes: Dos, en Albacete; una, en Alicante; una, en Barcelona; una, en Badajoz; dos, en Burgos; una, en Cáceres; dos, en Castellón; una, en Ciudad Real; una, en Córdoba; una, en La Coruña; una, en Cuenca; dos, en Gerona; una, en Huelva; una, en Huesca; una, en Jaén; una, en Logroño; una, en Lugo; una, en Málaga; una, en Murcia; una, en Orense; una, en Oviedo; una, en Palencia; una, en Salamanca; una, en Santander; una, en Santiago de Compostela; una, en Segovia; una, en Sevilla, una, en Teruel; una, en Toledo; una, en Vizcaya, y una en Zamora.

Los designados para cubrir las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y cinco plazas para Comandante o Capitán, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en los Servicios Técnico-Administrativos dependientes de este Ministerio y en las localidades siguientes: Una en Albacete; una, en Almería; una, en Avila; dos, en Badajoz; dos, en Burgos; una, en Cáceres; una en Castellón; una en Cuenca; dos, en Ciudad Real; una, en Gerona; una, en Guadalajara; tres en Guipúzcoa; dos, en Huelva; una, en Jaén; dos, en León; tres, en Lérida; una, en Lugo; una, en Murcia; una, en Orense; una, en Oviedo; una, en Palencia; una, en Pontevedra; dos en Santander; una, en Segovia; una, en Soría; una, en Tarragona; dos, en Teruel; una, en Toledo; dos, en Valencia; una, en Valladolid; dos, en Vizcaya, y una, en Zamora.

Los servicios a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de Servicio a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad:

Una plaza para Comandante o Capitán, en Sevilla (Región Sur).

Tres plazas para Capitanes, en las Brigadas siguientes: Una, en la de Asturias, y dos, en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitanes, en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales siguiente: Una, en el de Ciudad Real; una, en el de Córdoba; una, en el de León, y una, en el de Vizcaya.

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para Comandante, en la Subsecretaría, para desempeñar funciones técnico-administrativas, en Madrid.

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo, en las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo siguientes: Una, en Cuenca; una, en Soría, y una, en Toledo.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Puertollano.

Esta plaza esta dotada con la retribución mensual de mil novecientas veinticinco pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación de Trabajos en Oficinas y Despachos le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico (este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel) y los de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180),

el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependiente del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado, o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino civil por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Jefe de quien dependan, en el que se haga constar que sigue reuniendo las condiciones de conducta y aptitud para ocupar el destino civil que solicita.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) El plazo de admisión de instancias será, para todos los concursantes, desde la publicación de la presente Orden hasta el día 15 de marzo de 1965, no admitiéndose al concurso las instancias que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas, deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para una plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo citado y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería, Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256), y el Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de oficial administrativo de segunda clase en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera. Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial administrativo de segunda clase en la

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas y complemento de 17.520, más un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al 5 por 100 de los haberes y dos pagas extraordinarias.

Segunda. Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán su correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que se pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de veinte hojas tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en puertos y costas», «Los Seguros Sociales»; sus liquidaciones» y «La contabilidad»; sistemas».
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean; y
- Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta. Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Sexta. En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal este procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviera destinado en el Organismo suprimido. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 13 de febrero de 1965 por la que se dispone la constitución de Tribunal que ha de resolver el concurso restringido de méritos para cubrir plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Siquiátrica.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado por Orden de 23 de octubre último para proveer plazas en el Patronato Nacional de Asistencia Siquiátrica; de conformidad con la de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de

personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La constitución del correspondiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y ponderar los méritos de los concursantes, del siguiente modo:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Luis Varela García.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don José Antonio García Gelabert, representante del Ministerio de la Gobernación.

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) Designar, asimismo, Presidente suplente y Vocal suplente, representante del Ministerio de la Gobernación, respectivamente, a los señores don Juan José Calvo de Alcocer y don José María García Moreno.

c) Dicho Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar de los exámenes, y

d) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencia reglamentaria, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos Ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres.

*ORDEN de 15 de febrero de 1965 por la que se publica relación de nuevos admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización y se corrigen errores materiales padecidos en relación anterior.*

Ilmo. Sr.: Extinguidos los plazos previstos en los apartados segundo y cuarto de la Orden de 14 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 del mismo mes), por la que se publicaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso restringido de méritos para cubrir 41 plazas de Auxiliares administrativos en Centros dependientes del Instituto Nacional de Colonización, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre del pasado año.

Vistos los recursos interpuestos dentro de plazo, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Considerar asimismo admitidos a los siguientes aspirantes, en unión de los ya relacionados en el apartado primero de la citada Orden de 14 de enero último.

Número	Apellidos y nombre y localidad
44	Aguado Ortiz, Concepción.—Zaragoza.
45	Alia Alia, María Josefa.—Madrid
46	Borrajó Veiga, Nicanor.—Zaragoza.
47	Gilabert García, Ascensión.—Madrid.
48	Gracia de Rivera, Fernando.—Córdoba.
49	Hernández Jorquera, Francisco.—Madrid.
50	Laclaustra Gutiérrez, José Antonio.—Zaragoza.
51	Leiva Vidal, María Josefa.—Madrid.
52	Loro Pérez-Pedrero, María Isabel.—Ciudad Real.
53	Luba Ortiz, Carmen.—Madrid.
54	Martín Leiva Marta Lucía.—Madrid.
55	Morazón Fernández, Carlota.—Zaragoza.
56	Morales López, Antonio.—Madrid.
57	Morazo Morazo, Emilia.—Madrid.
58	Plaza Jiménez, Caridad.—Madrid.
59	Rodríguez Escalonilla, Saarario.—Madrid.
60	Rodríguez Rey, Asunción.—Madrid.
61	Rodríguez Toche, Paloma.—Madrid.
62	Sánchez Juanena, Concepción.—Madrid.
63	Sánchez Romo, Aurora.—Madrid.
64	Sola y Alcoba, María del Carmen de.—Madrid.